

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Establecen fecha de sustitución de códigos relativos al derecho específico variable del arroz y el maíz, a que se refiere el D.S. N° 0016-91-AG y modificatorias

#### DECRETO SUPREMO N° 032-2000-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0016-91-AG, se estableció un derecho específico que grava la importación de algunos productos agropecuarios, determinado en función de Tablas Aduaneras a ser revisadas por los Ministerios de Economía y Finanzas y de Agricultura;

Que, en los ANEXOS III y IV del Decreto Supremo N° 133-94-EF y modificatorias, se establecieron los productos, calidad, fuente y mercados de referencia del arroz, maíz, azúcar y lácteos, utilizados para aplicar las tablas aduaneras, identificados con sus respectivos códigos;

Que, por Decretos Supremos N°s. 114-93-EF y 133-94-EF, se encargó al Banco Central de Reserva del Perú la revisión y actualización de las Tablas Aduaneras señaladas y se estableció la metodología correspondiente;

Que, de acuerdo a lo informado por el Banco Central de Reserva del Perú, la empresa Consolidated Physical Commodities S.A. que reporta los precios al contado de los productos agrícolas a través de la agencia REUTERS, modificará a partir del 3 de abril del 2000 los códigos para el arroz y el maíz;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25896 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 114-93-EF;

DECRETA:

**Artículo 1.-** A partir del 3 de abril del 2000, para efectos de la aplicación del derecho específico variable a que se refiere el Decreto Supremo N° 0016-91-AG y modificatorias, el código REUTERS BDTK correspondiente al arroz será sustituido por el código REUTERS CPC022 y el código REUTERS BDTE correspondiente al maíz, será sustituido por el código REUTERS CPC017.

**Artículo 2.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de abril del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Economía y Finanzas

BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA  
Ministro de Agricultura